

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor CLAUDIO MANSILLA PEÑA, Ministro de Comercio Exterior e Inversión, debe ausentarse del país en misión oficial del 17 al 18 de junio de 2002, a la ciudad de Lima-Perú, a objeto de participar en la reunión Ampliada de la Comisión de la CAN con Ministros de Hacienda, Economía y Finanzas. Asimismo al IX Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en Reunión Ampliada con la Comisión de la CAN;

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, numeral II de la Ley 1788 de 16 de septiembre de 1997.

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Comercio Exterior e Inversión, al señor GONZALO BERNAL BRITO, Viceministro de Inversión y Privatización, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA